



EXPEDIENTE 60 2022 MA 9302

RESOLUCIÓN DE RETROTRACCIÓN DE ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL ESTABLECIMIENTO POR EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE UN ACUERDO MARCO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA FLOTA DE BUQUES SANITARIOS DE LA ENTIDAD

Visto el expediente de contratación con nº de licitación 60 2022 MA 9302 relativo al procedimiento es la celebración de un acuerdo marco con una única empresa, para la posterior contratación, a través de los contratos basados en dicho acuerdo marco, del suministro de víveres para la flota de buques sanitarios del Instituto Social de la Marina (en adelante, ISM): "B/SSAM Esperanza del Mar" y "B/SSAM Juan de la Cosa", por un periodo de 12 meses, en el que se acreditan:

Primero: Que el gasto y el expediente se aprobaron por resolución de fecha 25 de enero de 2023, previa la fiscalización limitada previa de conformidad por parte de la Intervención Delegada Central de la IGSS en el ISM, de fecha 23 de enero de 2023, disponiéndose en la citada resolución la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

Segundo: Que se han cumplido los requisitos de publicidad y concurrencia en la licitación de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP y en la resolución de 25 de enero de 2023.

Tercero: Que, con fecha 14 de febrero de 2023, en la sesión 02-2023, la Mesa de Contratación procede a la apertura y estudio de la documentación personal de las empresas licitadoras que han presentado ofertas al procedimiento

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A11071859 BAYPORT GLOBAL SUPPLIES S.A. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2023 a las 15:49:37

NIF: B36743714 CASA PEPE S.L. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2023 a las 17:56:53

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A11071859 BAYPORT GLOBAL SUPPLIES S.A.

Tienen que subsanar los siguientes licitadores:

NIF: B36743714 CASA PEPE S.L. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solvencia Técnica/Económica-Técnicos o unidades técnicas Motivo: Deberá aportar el compromiso de adscripción de medios personales y materiales previsto en la cláusula 10.1.F

Cuarto: Que, con fecha 20 de febrero de 2023, en la sesión 03-2023, se revisa, por la Mesa de Contratación, la documentación aportada atendiendo a los defectos advertidos en la apertura del sobre de la documentación personal y concluye lo siguiente:

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:



Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A11071859 BAYPORT GLOBAL SUPPLIES S.A.
NIF: B36743714 CASA PEPE S.L.

Quinto: Que, en la misma fecha y sesión, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios evaluables automáticamente presentados por las empresas licitadoras admitidas.

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Sexto: Que, con fecha 21 de febrero de 2023 se recibe en este Servicio de Inversiones del Instituto Social de la Marina informe de valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto para el establecimiento por el instituto social de la marina de un acuerdo marco, para la contratación de suministro de víveres para la flota de buques sanitarios de la entidad, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Séptimo: Que con fecha 24 de febrero de 2023, en sesión 04-2023, atendiendo a lo dispuesto en el Informe de valoración de ofertas, se reúne la Mesa para continuar con la tramitación del mencionado expediente de contratación y, a tal efecto, procede a valorar las proposiciones económicas de acuerdo con los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A11071859 BAYPORT GLOBAL SUPPLIES S.A.:

- Consumo preferente Valor aportado por la mesa: Ofrece 240 productos consumo preferente Puntuación: 15 Motivo: Según 13.2 PCAP
- Características sociales Valor aportado por la mesa: Aporta 2 trabajadores Puntuación: 2 Motivo: Según PCAP
- oferta económica Valor introducido por el licitador: 554.835,86 Valor aportado por la mesa: 554.835,86 Puntuación: 65 Motivo: Según PCAP
- Calidad diferenciada Valor aportado por la mesa: Ofrece 50 productos de calidad diferenciada Puntuación: 5 Motivo: Según PCAP
- Recursos adicionales Valor aportado por la mesa: Ofrece 2 personas para descarga y estiba y un nutricionista Puntuación: 13 Motivo: Según PCAP

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

NIF: B36743714 CASA PEPE S.L. Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo: Por no incluir el desglose de los precios unitarios recogido en el anexo 1.2 del PCAP, Esta exclusión se debió a que en los documentos cargados en la plataforma no estaba disponible el fichero en formato excel o pdf, ya que era un condicionante obligatorio impuesto por el PCAP. Y al no figurar el mismo se dedujo que se había producido el incumplimiento.

Octavo: Que, en la misma fecha y sesión, de acuerdo con la evaluación de las ofertas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente clasificación de las ofertas, de acuerdo con la lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: A11071859 BAYPORT GLOBAL SUPPLIES S.A. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Noveno: Que, con fecha 24 de febrero de 2023, el Órgano de Contratación acepta la clasificación de las ofertas presentadas realizada por la Mesa de Contratación y requiere la documentación a la licitadora propuesta como adjudicataria para que la adjunte en un plazo de 10 días hábiles.



Décimo: Que, con fecha 27 de febrero de 2023, se realiza comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para requerir la documentación que habría de aportar la empresa propuesta como adjudicataria atendiendo a lo fijado en los pliegos que rigen la licitación.

Decimoprimer: Que se comunica por parte de la empresa excluida, NIF: B36743714 CASA PEPE S.L., indicando que sí se presentó oferta en el formato exigido por el PCAP dentro de plazo y adjuntando justificante de entrega.

Esto es, la licitadora cargó el documento en formato excel, pero la herramienta de la plataforma de contratación del Sector Público no mostraba el mismo, sino que lo que se podía ver por parte de la Mesa de contratación es un fichero con formato csig.

Este Órgano de Contratación en base a ésto, analiza nuevamente la documentación aportada por la licitadora, y se pone en contacto con el Centro de Desarrollo Informático de este Organismo para comprobar si efectivamente se pudiera abrir el documento cuyo formato era un csig, ya que ofrecía constantemente un error.

Una vez abierto, con la intervención del personal informático de esta entidad, se comprueba efectivamente por el Órgano de Contratación que la empresa excluida, NIF: B36743714 CASA PEPE S.L., aportó en plazo toda la documentación requerida y dentro de los sobres correspondientes, incluyéndose el Anexo 1.2. donde se desglosaban los precios unitarios de su oferta.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el resto de la documentación y antecedentes obrantes, y conforme a lo dispuesto en el art 109.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, así como a lo fijado en el artículo 157.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esta Dirección como Órgano de Contratación:

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar a la Mesa de Contratación que retrotraiga sus actuaciones al momento anterior de la Mesa celebrada el 24 de febrero de 2023, para admitir y valorar la oferta presentada por NIF: B36743714 CASA PEPE S.L.

SEGUNDO. Dejar sin efectos el Acuerdo de Aceptación de Clasificación de fecha 24 de febrero de 2023, así como la notificación de requerimiento de documentación realizada a A11071859 BAYPORT GLOBAL SUPPLIES S.A., y la notificación de exclusión del NIF: B36743714 CASA PEPE S.L.

Contra el presente acuerdo de exclusión, podrá interponerse, de forma potestativa, el recurso especial en materia de contratación regulado por el art. 44 , de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público ante cualquiera de los órganos indicados en el artículo 51.3 del citado texto legal, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente Resolución, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid,
LA DIRECTORA DEL ISM

María Elena Martínez Carqués